



“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Ushuaia, 10 MAYO 2023

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 136/2023 Letra TCP-S, caratulado: “S/ INFORMACIÓN SUMARIA PRESENTACIÓN FISCALÍA DE ESTADO NRO 100/23”;y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas a raíz de la Nota N° 100/23 Letra: F.E., remitida por el Fiscal de Estado de la provincia Dr. Virgilio MARTÍNEZ DE SUCRE, quien pone en conocimiento de esta Presidencia del Tribunal de Cuentas, una presentación en la que se dá cuenta de un supuesto caso de incompatibilidad en el ejercicio de un cargo, solicitando información al respecto, si la persona señalada en la denuncia como Juan de Dios GONZÁLEZ NIETO es agente de planta de este organismo, y en su caso, situación de revista, acompañando la documentación pertinente. A tal efecto adjunta a la Nota, copia de la presentación recibida (fs. 4/8).

Que en dicho contexto, y procediendo al análisis de la presentación aludida, del escrito de fs. 6/8 se extrae que su presentante formula denuncia penal en los términos del artículo 162 y s.s. del Código Procesal Penal de la provincia contra funcionarios públicos, siendo uno de ellos el Sr. Juan de Dios GONZÁLEZ NIETO, por las funciones y obligaciones que tiene a su cargo como Revisor de Cuentas del Tribunal de Cuentas.

Que por tal motivo, esta Presidencia mediante la Nota N° 953/2023 Letra: TCP-Pres. (fs. 1), dirigida al Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO, solicitó el inicio de una Información Sumaria que permita aclarar y determinar los hechos vinculados a la denuncia y si esas circunstancias, pueden dar lugar a la instrucción de un sumario administrativo.

Que por lo expuesto, a fs. 9/12 toma intervención el Abogado Sumariante Dr. Esteban E. BERNAL, emitiendo el Informe Legal N.º 99/2023 Letra: TCP-S, donde luego de analizar los antecedentes glosados a las actuaciones, concluye en que: *“(...) De acuerdo con las circunstancias de hecho descriptas, de las que presuntamente habría participado el agente de este Tribunal de Cuentas, el CP Juan de Dios GONZÁLEZ NIETO, cabe sostener que la situación puesta en conocimiento de este Tribunal de Cuentas por el Sr. Fiscal de Estado, podría resultar configurativo de un supuesto de incompatibilidad en el ejercicio de un cargo público y una falta a las prohibiciones establecidas en el artículo 28 incisos b), c) y d) de la Ley nacional N° 22.140. (...)*

En función de tales previsiones, entiendo que correspondería instruir una Información Sumaria en los términos del Decreto nacional N° 1798/1980, con el objeto que se permitan aclarar y determinar los hechos que involucran presuntamente al agente de este Organismo de Control, Juan de Dios GONZALEZ NIETO y si esas circunstancias pueden dar lugar o no a la instrucción de un Sumario Administrativo (...)”.

Que en consideración a lo expuesto, y con el objeto de verificar los hechos, las circunstancias detalladas en la presentación que en copia glosa a fs. 6/8 y en su caso, deslindar las responsabilidades administrativas que correspondieren sin que ello implique imputar en esta instancia responsabilidad administrativa alguna, deberá instruirse Información Sumaria a los fines de realizar una investigación que permita comprobar si existen hechos que puedan dar lugar a la instrucción de un Sumario Administrativo; todo ello, al amparo de lo establecido en el artículo 21 inc. a) del Decreto nacional N° 1798/80 - Reglamento de Investigaciones-, quedando la sustanciación a cargo del área de Sumarios e Informaciones Sumarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 inc. f) de la Ley provincial 50.



“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promover el inicio de una Información Sumaria, en el marco del artículo 21 inc. a) y concordantes del Decreto nacional N° 1798/80 – Reglamento de Investigaciones-, que permitan aclarar y determinar los hechos vinculados a la denuncia obrante a fs. 6/8, en relación con el agente Juan de Dios GONZÁLEZ NIETO y, si esas circunstancias, pueden dar lugar a la instrucción de un Sumario Administrativo. Ello, en virtud de lo dispuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar como Instructor Sumariante de la Información Sumaria dispuesta en el artículo precedente, al Dr. Esteban Vicente BERNAL a los fines de su sustanciación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en este Organismo, al Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS y al Dr. Esteban Vicente BERNAL con remisión de las actuaciones del Visto, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 205 /2023.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

